

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 27-2014-00684

Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de sentencia del 15 de marzo de 2023, por la cual confirmó la emitida por el Juzgado el 5 de diciembre de 2022.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas (art. 366 del CGP), y a comunicar la designación al liquidador, ordenada en el numeral 3º de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

LG

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cc3e9d341c077bb5b3f5694db72f50755a20a0d5807f6d3f97915efc344ad3**

Documento generado en 01/06/2023 04:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>